



GIRÓN/SANTANDER - ABRIL 16 DE 2020

Estimados clientes:

Sabemos que como fans ustedes aman el entretenimiento en vivo tanto como nosotros, los promotores y todos los que hacen posible los sueños de los Fans.

Como es de público conocimiento, fue declarado en Colombia un estado de emergencia sanitaria, con la intención de contener la presencia del Covid-19 en el país, a partir de lo cual se impartieron varias medidas gubernamentales, dentro de las que se cuenta la suspensión de los espectáculos públicos programados, con un aforo de más de 50 personas.

Por lo cual, en acatamiento a la orden impartida, los promotores han procedido a suspender todos los eventos cuyo aforo sea igual o superior a 50 personas, que estuvieran programados hasta el 30 de mayo de 2020.

Ahora bien, en relación con las posibles consecuencias de las medidas adoptadas, queremos aclararles que los promotores o comercializadores de espectáculos públicos, como los de cualquier otro bien o servicio en el país, están sujetos a las normas y obligaciones establecidas en el Estatuto del Consumidor, fundamentalmente la de garantía de éstos. No obstante, esa obligación y las responsabilidades asociadas también tienen, como cualquier obligación, causales de exoneración, previstas en el artículo 16 de la Ley 1480, así:

"ARTÍCULO 16. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El productor o proveedor se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de:

1. Fuerza mayor o caso fortuito (...)"

Evidentemente la situación de salud en el país, que replica la que se vive alrededor del mundo, ya oficializada por la Organización Mundial de la Salud - OMS, constituye un evento de fuerza mayor o caso fortuito que, aunque conlleva la suspensión de eventos, no genera responsabilidad en cabeza de los promotores de éstos y, en consecuencia, no genera automáticamente la obligación de devolver el dinero de las entradas vendidas.

STAGE
EVENTOS & PRODUCCIONES



GIRÓN/SANTANDER - ABRIL 16 DE 2020

Conforme lo establecen las normas, y lo ha reiterado la Superintendencia de Industria y Comercio, es importante dar información clara, completa, veraz y oportuna a los consumidores en relación con las modificaciones de las condiciones iniciales de un espectáculo público, por lo cual, en nuestra página web encontrarán el comunicado oficial de los organizadores de los eventos y espectáculos, informando las modificaciones de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo anterior, informamos a la opinión pública que el eventos ENTRE GRANDES TOUR 2020 BUCARAMANGA II , programados para el día 25 de Abril del 2020 en la Plaza de Toros Señor de los milagros Giron/Santander, no se llevarán a cabo, esto debido al Decreto emitido por el Gobierno Nacional, en este momento nos encontramos evaluando la posibilidad de una nueva fecha. Estaremos informando lo más pronto posible cualquier novedad.

Aclaremos que la reprogramación tuvo lugar por la imposibilidad temporal de cumplimiento de la obligación por parte del promotor, y por lo tanto, de acuerdo a las normas generales de las obligaciones, el promotor cuenta con la posibilidad jurídica del cumplimiento tardío de su obligación, es decir, de realizar el evento en los términos inicialmente pactados en la fecha posterior, sin que ello lo constituya en mora.

STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES

STAGE
EVENTOS & PRODUCCIONES